

# **PROYECTO : PH. NUEVO ALTOS DEL GOLF.**

**MODIFICACIÓN  
RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-AC-  
0083-2307-2024.**

**2024.**

1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aportar documentación legal que avale que el señor **MURAH MOISÉS HARARI** fue designado como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**, Al respecto, el promotor señaló que " ... de acuerdo a lo que establece el Artículo 593 del Código Judicial "El estado, las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas comparecerán en procesos ... las personas jurídicas de derecho privado, comparecerán por medio de sus representantes con arreglo a lo que disponga el pacto constitutivo, los estatutos y la Ley. Salvo que conste en el Registro Público otra designación, representación de las personas jurídicas las tendrá el Presidente".

*En consonancia, con lo que indica en el Certificado de Registro Público de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., el señor MOISÉS MURAD HARARI, ostenta la representación legal de esa empresa". Sin embargo, en la documentación aportada con la solicitud de modificación no consta pacto constitutivo de la empresa y en el registro público de la Sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., no se menciona la representación legal de la misma. Lo señalado en el Registro Público de la Sociedad, es lo siguiente: "... LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS Y UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO", más no indica la representación legal de la sociedad. Por lo antes descrito, se solicita:*

- a. Aportar documentación legal que avale que el señor **MURAH MOISÉS HARARI** fue designado como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**.

**R.I.** Se adjunta Certificación de Registro Público nueva con la designación del Señor MURAD MOISÉS HARARI DABAH, como presidente de la empresa PACITI DEVELOPMENT, S.A.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER  
SEGUNDO BARRAGAN  
FECHA: 2024.07.23 11:55:01 -06:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

294403/2024 (0) DE FECHA 23/07/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PACITI DEVELOPMENT S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155641097 DESDE EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2016

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: QUERUBE CASTILLO DE NUÑEZ

SUSCRIPtor: LINETH DEL CARMEN PONCE VERGARA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MURAD MOISES HARARI DABAH

DIRECTOR / TESORERO: MARGGIE HAFETZ DOUEK

DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO WILSON

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERÁ EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE, QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000,00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS Y UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARÁN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:53  
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 20.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404715068



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BCE8D445-64A8-4D45-B08B-344B389F94AC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

2. En referencia a las copias simples de la Escritura No. 2246 del 16 de marzo de 2021, por la cual: "*NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A., segregá un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad BALASKI CORP*" y la Escritura No. 7375 de 15 de julio de 2022, por lo cual "*NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., segregá para sí un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende !afinca que resulte de dicha segregación a la sociedad SHEVANA COMERCIAL, INC.*", que fueron aportadas con la documentación de modificación, se requiere que las mismas sean entregadas en original o copias notariadas.

R/. Se adjuntan copias de las escrituras tramitadas en el Registro Público de Panamá, notariadas.

**COPIA DE LA ESCRITURA COTEJADA DE VENTA A SHEVANA COMERCIAL INC.**



Licda. María Carolina Arroyo  
(Marquela)  
Exp. 49669-17

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círcito Notarial de Panamá

*Licdo. Jorge E. Gantes S.*  
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,  
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706  
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 7375 de 15 de julio de 2022

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Sábado  
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. se separa para si  
un globo de terreno del Folio Real (Finca)  
No. 30209454 de su propiedad, y vende la finca  
que resulte de dicha segregación a la sociedad  
SHEVANA COMERCIAL INC.

ARIAS, FABREGA & FABREGA

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

29 JUL 2022

*Marielba*  
**ENTRADA**





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
16. IX. 22 B/0000800  
P 302141

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO-----

2. ----- (7375) -----  
3. Por la cual NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. se separa para sí un globo  
4. de terreno del Folio Real (Finca) No.30209454 de su propiedad, y  
5. vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad  
6. SHEVANA COMERCIAL INC.-----

7. Panamá, 15 de julio de 2022-----

8.  
9. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
10. Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes  
11. de julio del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado JORGE  
12. ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de  
13. Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos  
14. nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció  
15. personalmente el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, varón,  
16. panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad,  
17. portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos  
18. cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en nombre y representación  
19. de NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., sociedad debidamente inscrita en  
20. el Registro Público, Sección Mercantil, en el Folio ciento cincuenta  
21. y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta  
22. y siete (155642837), en su condición de Apoderado de la sociedad,  
23. debidamente facultado según consta en resolución de la Junta de  
24. Accionistas que se transcribe más adelante en esta Escritura  
25. Pública, quien en lo sucesivo se denominará LA PROPIETARIA, persona  
26. a quien conozco y me solicitó que hiciera constar en esta Escritura  
27. Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:  
28. **PRIMERA:** Declara LA PROPIETARIA que es dueña del Folio Real (Finca) número  
29. treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro  
30. (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la





Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.--

SEGUNDA: Declara LA PROPIETARIA que por este medio se separa para sí, del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), para que forme una finca aparte, un globo de terreno con base en el Plano número ochenta y un mil nueve-ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve (81009-152599), preparado por Richard Dickson, aprobado el primero (1<sup>o</sup>) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) por la Autoridad Nacional de Tierras de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización. Las medidas, linderos, superficie y valor de dicho Globo a separar son las siguientes:-----

A. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto distinguido con el número uno (Nº1), del plano número ochenta y un mil nueve-ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve (81009-152599), con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE (S61°40'15"E), se mide una distancia de cuatro metros con setecientos veintisiete milímetros (4.727mts.) hasta llegar al punto número dos (Nº2). De este punto con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE (S61°40'15"E), se mide una distancia de treinta y siete metros con cuatrocientos diecisiete milímetros (37.417mts.) hasta llegar al punto número tres (Nº3). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a veintidós metros con quinientos milímetros (22.500mts.) y un Delta igual a ciento doce grados treinta minutos siete segundos (112°30'07"). De este punto tres (Nº3) con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE (S61°40'15"E), se mide una distancia de sesenta y ocho metros con novecientos veintidós milímetros (68.922mts.) hasta llegar al punto número cuatro (Nº4). Colindando desde el punto número uno (Nº1)





**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

REPUBLICA DE PANAMA  
29.VII.22  
B/00000800  
P 302141

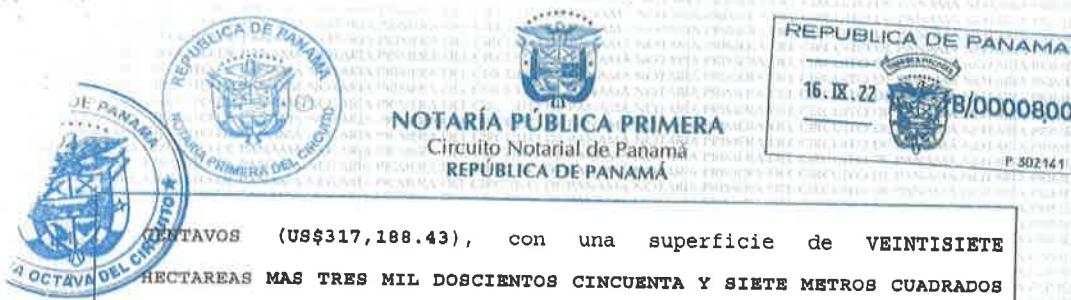
hasta el punto número cuatro (Nº4) con el Derecho de Vía del Boulevard Los Himalayas. De este punto con rumbo SUR veintisiete grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos OESTE ( $S27^{\circ}55'52''O$ ), se mide una distancia de veintiún metros con trescientos ochenta y ocho milímetros (21.388mts.) hasta llegar al punto número cinco (Nº5). De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados treinta y tres minutos veintiún segundos OESTE ( $S24^{\circ}33'21''O$ ), se mide una distancia de doce metros con novecientos cincuenta y dos milímetros (12.952mts.) hasta llegar al punto número seis (Nº6). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a ciento diez metros (110.000mts.) y un Delta igual a seis grados cuarenta y cinco minutos un segundo ( $06^{\circ}45'01''$ ). De este punto con rumbo SUR veinte grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos OESTE ( $S20^{\circ}46'37''O$ ), se mide una distancia de nueve metros con trescientos treinta y seis milímetros (9.336mts.) hasta llegar al punto número siete (Nº7). De este punto con rumbo SUR veinte grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos OESTE ( $S20^{\circ}48'57''O$ ), se mide una distancia de siete metros con seiscientos setenta y cuatro milímetros (7.674mts.) hasta llegar al punto número ocho (Nº8). De este punto con rumbo SUR veintiún grados seis minutos veintinueve segundos OESTE ( $S21^{\circ}06'29''O$ ), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con quinientos setenta y un milímetros (52.571mts.) hasta llegar al punto número nueve (Nº9). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a seis mil trescientos treinta y ocho metros con trescientos cuarenta y un milímetros (6,338.341mts.) y un Delta igual a cero grados veintiocho minutos treinta y un segundos ( $00^{\circ}28'31''$ ). De este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veinticinco minutos veinte segundos OESTE ( $N86^{\circ}25'20''O$ ), se mide una distancia de sesenta y dos metros con trescientos cuarenta y seis





- milímetros (62.346mts.) hasta llegar al punto número diez (Nº10).
2. Colindando desde el punto número cuatro (Nº4) hasta el punto número  
3. diez (Nº10) con el Folio Real número treinta millones trescientos  
4. cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (Nº30355848),  
5. Código de Ubicación número ocho "A" cero cero (Nº8A00), de propiedad  
6. de Unit Trust, Inc. De este punto con rumbo NORTE tres grados nueve  
7. minutos treinta y ocho segundos OESTE (N03°09'38"E), se mide una  
8. distancia de cuarenta y cuatro metros con trescientos cincuenta y un  
9. milímetros (44.351mts.) hasta llegar al punto número once (Nº11). De  
10. este punto con rumbo NORTE cuarenta y tres grados cuarenta y tres  
11. minutos cuarenta y seis segundos OESTE (N43°43'46"E), se mide una  
12. distancia de veinticinco metros con doscientos veinte milímetros  
13. (25.220mts.) hasta llegar al punto número doce (Nº12). De este punto  
14. con rumbo NORTE dieciséis grados cuarenta y siete minutos cuatro  
15. segundos ESTE (N16°47'04"E), se mide una distancia de ochenta y  
16. cinco metros con quinientos setenta y cuatro milímetros (85.574mts.)  
17. hasta llegar al punto número uno (Nº1), punto que sirvió de partida  
18. para esta descripción. Colindando desde el punto número diez (Nº10)  
19. hasta el punto número uno (Nº1) con el resto libre del Folio Real  
20. número (30209454), Código de ubicación número ocho "A" cero cero  
21. (Nº8A00), propiedad de Nogal International Group, S. A. -----
22. **B. SUPERFICIE:** UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
23. CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m<sup>2</sup>).-----
24. **C. VALOR:** El valor del globo es de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y  
25. NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$12,859.58).-----
26. **TERCERA:** Declara LA PROPIETARIA que con motivo de la segregación  
27. del globo descrito en la cláusula anterior, el Folio Real (Finca  
28. madre) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos  
29. cincuenta y cuatro (30209454), quedará con un valor de TRESCIENTOS  
30. DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES





QUINTAVOS (US\$317,188.43), con una superficie de VEINTISIETE  
HECTAREAS MAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

3. CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (27 HAS+3,257.21 m<sup>2</sup>), y con sus
4. mismos linderos generales, excepto lo que colindan con la Finca que resulte
5. en el Registro Público con motivo de la segregación del globo que
6. por este medio se practica, pero en todo caso se atiene a lo que
7. resulte en los libros del Registro Público.
8. En este estado comparecieron personalmente el señor EDUARDO ARTURO
9. AMEGLIO SAMUDIO, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero,
10. vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal
11. número ocho-trescientos cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en
12. nombre y representación de NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., sociedad
13. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en
14. el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y
15. dos mil ochocientos treinta y siete (155642837), en su condición de
16. Apoderado de la sociedad, debidamente facultado según consta en
17. resolución de la Junta de Accionistas que se transcribe más adelante en esta
18. Escritura Pública, quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**, por una
19. parte; y por la otra parte, el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, de
20. generales antes descritas, actuando en nombre y representación de la sociedad
21. anónima denominada SHEVANA COMERCIAL INC., debidamente inscrita en el Registro
22. Público de Panamá, Sección Mercantil, al Folio ciento cincuenta y cinco millones
23. setecientos veintiún mil trescientos cincuenta y siete (155721357), debidamente
24. facultado para este acto mediante acta de la Junta Directiva, copia de la cual
25. se transcribe más adelante en esta Escritura Pública, quien en adelante se
26. denominará **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera
27. constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, el
28. contrato de compraventa que por este medio celebran y que consta de
29. las siguientes CLAUSULAS:
30. **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real (Finca) número









El Notario hace constar que en virtud de este contrato se ha pagado el anticipo de que trata la Ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), modificada por la Ley seis (6) del dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005), según boleta de pago electrónica la Dirección General de Ingresos número cero cero siete dos dos B uno tres dos ocho cinco tres nueve siete tres uno (00722B1328539731) de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de TRES CIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.308.63) y en base a la Declaración Jurada de Transferencia de Bienes Inmuebles de que tratan las citadas Leyes. Respecto al Impuesto sobre la Renta a pagar en concepto de Ganancias de que trata la Ley número cuarenta y nueve (49) de dos mil nueve (2009) que reforma el Código Fiscal, con base en la Declaración Jurada del Impuesto de Ganancia de Capital, aportamos formulario de Ganancia de Capital número uno cero siete cero cero cero seis uno nueve cuatro uno dos (107000619412) de fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), el cual se muestra en cero por no haberse generado ganancia de capital, copia de los cuales se adjuntan al original de esta Escritura Pública formando parte de la misma.

Habiéndosele leído a los comparecientes esta Escritura en presencia de las testigos instrumentales, señoras YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número Seiscuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número Dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí para constancia, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO SIETE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO

(7375)

(Fdos.) EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO --- (por NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.)  
 EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO ----- (por SHEVANA COMERCIAL INC.) -----  
 YIPSA AVILA DE BURNETT ----- ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE -----  
 Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del





### Circuito de Panamá.

2. ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE NOGAL INTERNATIONAL  
3. GROUP S.A.-----

4. En la ciudad de Panamá, a las 11:00a.m. del día 11 de julio de 2022,  
5. se verificó una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad  
6. NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. (la "Sociedad"), en las oficinas de  
7. la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al  
8. mismo.-----

9. Presentes en la sesión estuvieron los tenedores de la totalidad de  
10. las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, de manera que  
11. se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión.-----

12. Presidió esta reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO,  
13. Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión,  
14. el señor MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario titular de la  
15. Sociedad.-----

16. El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia  
17. de comparecer en escritura pública mediante la cual la Sociedad  
18. segregará para si un globo de terreno con una superficie de UNA  
19. HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN  
20. DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m<sup>2</sup>) de la Finca (Folio Real)  
21. No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero  
22. (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su  
23. propiedad, y autorizar la venta de la finca que resulte de la  
24. segregación de dicho globo a la sociedad SHEVANA COMERCIAL INC.-----

25. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,  
26. "SE RESUELVE:-----

27. 1. Autorizar que la Sociedad comparezca en escritura pública  
28. mediante la cual la Sociedad segregará para si un globo de terreno  
29. con una superficie de UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS  
30. CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51





m2) de la Finca (Folio Real) No. 30209454, inscrita en el Código de  
 Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad,  
 Provincia de Panamá, de su propiedad.-----  
 2. Autorizar la venta de la finca que resulte en el Registro Público  
 de la segregación de dicho globo a la sociedad **SHEVANA COMERCIAL**  
**INC.**.-----  
 3. Facultar, como en efecto se faculta, al señor **EDUARDO ARTURO**  
**AMEGLIO SAMUDIO**, para que en nombre y representación de la Sociedad  
 suscriba los referidos Contratos, en los términos y condiciones que  
 estime convenientes."-----  
 No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.-----  
 (Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----  
 (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----  
 El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la  
 Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del  
 Acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada el día once (11)  
 de julio de 2022.-----  
 Panamá, 11 de julio de 2022.  
 (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----  
 -----  
**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SHEVANA COMERCIAL INC.**--  
 En la ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día once (11) de julio  
 de 2022, se verificó una reunión de la Junta Directiva de la  
 sociedad **SHEVANA COMERCIAL INC.** (la "Sociedad"), en las oficinas de  
 la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al  
 mismo.-----  
 Se encontraban presentes en la sesión los siguientes Directores de  
 la Sociedad:-----  
 EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO-----  
 MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO-----  
 -----

ROSSANA AMEGLIO DE ALFARO, de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión.-----

Presidió esta reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión, el señor MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario titular de la Sociedad.-----

El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia de autorizar la compra de la finca que resulte de la segregación de un globo con una superficie de UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m<sup>2</sup>) que la sociedad NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segregará de la Finca (Folio Real) No.30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-----

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, "SE RESUELVE:-----

1. Autorizar la compra de la finca que resulte en el Registro Público de la segregación de un globo con una superficie de UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m<sup>2</sup>) que la sociedad NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segregará de la Finca (Folio Real) No.30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-----
2. Facultar, como en efecto se faculta, al señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma suscriba el referido contrato de compraventa, en los términos y condiciones que estime convenientes."

No habiendo más negocios que discutir, se clausuro la reunión.-----

(Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----

(Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----











**COPIA DE LA ESCRITURA COTEJADA DE VENTA A BALASKI CORP.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círcito Notarial de Panamá

*Licdo. Jorge E. Gantes S.*  
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,  
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706  
email: jorgeganteslegal@gmail.com

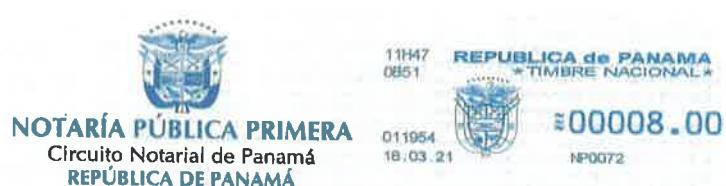
ESCRITURA N° 2246 de 16 de marzo de 2021

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
Sábado  
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segregó un globo  
de terreno del Folio Real (Finca) N°. 30209454  
de su propiedad, y vende la finca que resulte de  
dicha segregación a la sociedad BALASKI CORP.

ARIAS, FABREGA & FABREGA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

(2246)-----

4. Por la cual NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segrega un globo de  
5. terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende  
6. la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad BALASKI  
CORP.-----

7. Panamá, 16 de marzo de 2021.

8.  
9. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
10. Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días  
11. del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí,  
12. Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del  
13. Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocinientos  
14. nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció  
15. personalmente el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, varón,  
16. panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad,  
17. portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos  
18. cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en nombre y representación  
19. de NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., sociedad debidamente inscrita en  
20. el Registro Público, Sección Mercantil, en el Folio ciento cincuenta  
21. y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta  
22. y siete (155642837), en su condición de Apoderado de la sociedad,  
23. debidamente facultado según consta en resolución de la Junta de  
24. Accionistas que se transcribe más adelante en esta Escritura  
25. Pública, quien en lo sucesivo se denominará LA PROPIETARIA, persona  
26. a quien conozco y me solicitó que hiciera constar en esta Escritura  
27. Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----  
28. **PRIMERA:** Declara LA PROPIETARIA que es dueña del Folio Real (Finca)  
29. número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta  
30. y cuatro (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero





2. cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del  
3. Registro Público, cuya superficie, medidas, linderos y demás  
detalles constan en el Registro Público.-----

4. **SEGUNDA:** Declara LA PROPIETARIA que por este medio segrega para sí,  
5. del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil  
6. cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), para que forme una  
7. finca aparte, un globo de terreno con base en el Plano número  
8. ochenta y un mil nueve - ciento cuarenta y siete mil ochocientos  
9. sesenta y ocho (81-147868), preparado por Richard Dickson, aprobado  
10. el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por la  
11. Autoridad Nacional de Tierras de la Dirección Nacional de Titulación  
12. y Regularización. Las medidas, linderos, superficie y valor de dicho  
13. globo a segregarse son los siguientes:-----

14. **A. MEDIDAS Y LINDEROS:** Partiendo del punto más al NORTE y  
15. distinguido con el número uno (Nº1), del plano número ochenta y un  
16. mil nueve guion ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y  
17. ocho (Nº81009-147868), el cual señala su posición geográfica con las  
18. siguientes coordenadas: ESTE seiscientos sesenta y ocho mil  
19. ochocientos cincuenta y dos metros con ciento diecisiete milímetros  
20. (E°668,852.117 mts) y NORTE un millón dos mil ochocientos diecisiete  
21. metros con dieciocho milímetros (Nº1,002,817.018 mts). Se sigue con  
22. rumbo SUR sesenta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y nueve  
23. segundos ESTE (S60°58'49"E), se mide una distancia de veintidós  
24. metros con trescientos treinta y dos milímetros (22.332mts.) hasta  
25. llegar al punto número dos (Nº2), el cual señala su posición  
26. geográfica con las siguientes coordenadas: ESTE seiscientos sesenta  
27. y ocho mil ochocientos setenta y un metros con seiscientos cuarenta  
28. y cinco milímetros (E°668,871.645 mts) y NORTE un millón dos mil  
29. ochocientos seis metros con seiscientos cuarenta y cinco milímetros  
30. (Nº1,002,806.184 mts). De este punto con rumbo SUR sesenta grados



11H48  
ABBB

REPUBLICA de PANAMA \*TIMBRE NACIONAL\*

011955  
18.03.21

00008.00

NP0072

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

cincuenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos ESTE (S60°58'48"E), se mide una distancia de sesenta y siete metros con ochocientos cincuenta y dos milímetros (67.852 mts.) hasta llegar al punto número tres (Nº3). De este punto con rumbo SUR sesenta grados veintinueve minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (S60°29'54"E), se mide una distancia de catorce metros con setecientos sesenta y cuatro milímetros (14.764 mts.) hasta llegar al punto número cuatro (Nº4), colindando desde el punto número uno (Nº1) hasta el punto número cuatro (Nº4) con el derecho de vía del Boulevard Los Himalayas. De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados treinta y siete minutos treinta y cinco segundos OESTE (S24°37'35"O), se mide una distancia de diecisiete metros con seiscientos noventa y cuatro milímetros (17.694 mts.) hasta llegar al punto número cinco (Nº5). De este punto con rumbo SUR veintitrés grados cincuenta y tres minutos cuarenta y dos segundos OESTE (S23°53'42"O), se mide una distancia de siete metros con cuatrocientos veintisiete milímetros (7.427 mts.) hasta llegar al punto número seis (Nº6). De este punto con rumbo SUR quince grados cuarenta y siete minutos treinta y dos segundos OESTE (S15°47'32"O), se mide una distancia de sesenta metros con quinientos treinta y cinco milímetros (60.535 mts.) hasta llegar al punto número siete (Nº7). De este punto con rumbo SUR cuarenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y siete segundos OESTE (S47°52'57"O), se mide una distancia de nueve metros con doscientos sesenta y cinco milímetros (9.265 mts.) hasta llegar al punto número ocho (Nº8). De este punto con rumbo SUR veinte grados trece minutos catorce segundos OESTE (S20°13'14"O), se mide una distancia de diez metros con cuatrocientos cincuenta y seis milímetros (10.456 mts.) hasta llegar al punto número nueve (Nº9). De este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos OESTE (N86°23'55"O), se mide una





1. distancia de veintiocho metros con cuatrocientos treinta y seis  
2. milímetros (28.436 mts.) hasta llegar al punto número diez (N°10).  
3. De este punto con rumbo SUR doce grados seis minutos cuarenta y seis  
4. segundos OESTE (S12°06'46"O), se mide una distancia de nueve metros  
5. con novecientos cuarenta y dos milímetros (9.942 mts.) hasta llegar  
6. al punto número once (N°11). De este punto con rumbo SUR veintiocho  
7. grados dieciséis minutos veintiséis segundos ESTE (S28°16'26"E), se  
8. mide una distancia de cincuenta y dos metros con trescientos treinta  
9. y cuatro milímetros (52.334 mts.) hasta llegar al punto número doce  
10. (N°12). De este punto con rumbo SUR quince grados ocho minutos  
11. treinta y siete segundos OESTE (S15°08'37"O), se mide una distancia  
12. de treinta y tres metros con ochocientos veintidós milímetros  
13. (33.822 mts.) hasta llegar al punto número trece (N°13). De este  
14. punto con rumbo SUR veintinueve grados cero minutos cinco segundos  
15. OESTE (S29°00'05"O), se mide una distancia de diecinueve metros con  
16. cuatrocientos cincuenta milímetros (19.450 mts.) hasta llegar al  
17. punto número catorce (N°14). De este punto con rumbo SUR cuarenta y  
18. cuatro grados catorce minutos treinta y nueve segundos OESTE  
19. (S44°14'39"O), se mide una distancia de diecinueve metros con  
20. novecientos treinta y seis milímetros (19.936 mts.) hasta llegar al  
21. punto número quince (N°15). De este punto con rumbo SUR treinta y  
22. nueve grados cuarenta y un minutos cuarenta y tres segundos OESTE  
23. (S39°41'43"O), se mide una distancia de seis metros con trescientos  
24. treinta y dos milímetros (6.332 mts.) hasta llegar al punto número  
25. dieciséis (N°16). De este punto con rumbo SUR diecinueve grados  
26. cincuenta y un minutos veintiún segundos OESTE (S19°51'21"O), se  
27. mide una distancia de trece metros con cuatrocientos noventa y tres  
28. milímetros (13.493 mts.) hasta llegar al punto número diecisiete  
29. (N°17). De este punto con rumbo SUR cinco grados cuarenta y dos  
30. minutos veintinueve segundos OESTE (S05°42'29"O), se mide una



11H48  
0264REPÚBLICA de PANAMA  
★ TIMBRE NACIONAL ★011958  
16.03.21

00008.00

NP0072

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

distancia de catorce metros con cuatrocientos sesenta y nueve milímetros (14.469 mts.) hasta llegar al punto número dieciocho (Nº18). De este punto con rumbo SUR cuarenta y siete grados veinticinco minutos cero segundos OESTE ( $S47^{\circ}25'00''O$ ), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con seiscientos noventa y nueve milímetros (52.699 mts.) hasta llegar al punto número diecinueve (Nº19). De este punto con rumbo SUR doce grados cincuenta y ocho minutos tres segundos OESTE ( $S12^{\circ}58'03''O$ ), se mide una distancia de veintiún metros con setecientos cincuenta y cinco milímetros (21.755 mts.) hasta llegar al punto número veinte (Nº20). De este punto con rumbo SUR veintitrés grados cero minutos treinta y un segundos OESTE ( $S23^{\circ}00'31''O$ ), se mide una distancia de veinticuatro metros con ciento noventa y ocho milímetros (24.198 mts.) hasta llegar al punto número veintiuno (Nº21). De este punto con rumbo SUR cuarenta y dos grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos OESTE ( $S42^{\circ}29'48''O$ ), se mide una distancia de diecisiete metros con trescientos treinta y tres milímetros (17.333 mts.) hasta llegar al punto número veintidós (Nº22). De este punto con rumbo SUR treinta y nueve grados treinta y nueve minutos diecinueve segundos OESTE ( $S39^{\circ}39'19''O$ ), se mide una distancia de veinticuatro metros con quinientos veinticinco milímetros (24.525 mts.) hasta llegar al punto número veintitrés (Nº23). De este punto con rumbo SUR sesenta y nueve grados cero minutos dos segundos OESTE ( $S69^{\circ}00'02''O$ ), se mide una distancia de veinticuatro metros con doscientos ochenta y cuatro milímetros (24.284 mts.) hasta llegar al punto número veinticuatro (Nº24). De este punto con rumbo SUR ochenta y ocho grados veintiséis minutos treinta y nueve segundos OESTE ( $S88^{\circ}26'39''O$ ), se mide una distancia de once metros con setecientos ochenta y dos milímetros (11.782 mts.) hasta llegar al punto número veinticinco (Nº25). De este punto con rumbo SUR sesenta y cinco grados seis minutos treinta





1. y ocho segundos OESTE ( $S65^{\circ}06'38''O$ ), se mide una distancia de seis  
2. metros con novecientos dieciséis milímetros (6.916mts.) hasta llegar  
3. al punto número veintiséis (N°26). De este punto con rumbo SUR  
4. cuarenta y ocho grados cuarenta y tres minutos catorce segundos  
5. OESTE ( $S48^{\circ}43'14''O$ ), se mide una distancia de doce metros con  
6. ochenta y tres milímetros (12.083mts.) hasta llegar al punto número  
7. veintisiete (N°27). De este punto con rumbo NORTE ochenta y cuatro  
8. grados diecisiete minutos cuarenta y cuatro segundos OESTE  
9. ( $N84^{\circ}17'44''O$ ), se mide una distancia de veintinueve metros con  
10. setecientos veinticinco milímetros (29.725 mts.) hasta llegar al  
11. punto número veintiocho (N°28). De este punto con rumbo SUR ochenta  
12. y cinco grados cuarenta y cuatro minutos dos segundos OESTE  
13. ( $S85^{\circ}44'02''O$ ), se mide una distancia de ocho metros con trescientos  
14. treinta y seis milímetros (8.336 mts.) hasta llegar al punto número  
15. veintinueve (N°29). De este punto con rumbo SUR cuarenta y ocho  
16. grados treinta minutos dos segundos OESTE ( $S48^{\circ}30'02''O$ ), se mide una  
17. distancia de once metros con setecientos veintinueve milímetros  
18. (11.729 mts.) hasta llegar al punto número treinta (N°30). De este  
19. punto con rumbo SUR veinticinco grados once minutos cuarenta  
20. segundos OESTE ( $S25^{\circ}11'40''O$ ), se mide una distancia de quince metros  
21. con setecientos veintiséis milímetros (15.726 mts.) hasta llegar al  
22. punto número treinta y uno (N°31). De este punto con rumbo SUR  
23. setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos dos segundos OESTE  
24. ( $S79^{\circ}44'02''O$ ), se mide una distancia de dieciocho metros con  
25. trescientos cincuenta y un milímetro (18.351 mts.) hasta llegar al  
26. punto número treinta y dos (N°32). De este punto con rumbo SUR  
27. ochenta y cuatro grados nueve minutos ocho segundos OESTE  
28. ( $S84^{\circ}09'08''O$ ), se mide una distancia de tres metros con trescientos  
29. cincuenta y siete milímetros (3.357 mts.) hasta llegar al punto  
30. número treinta y tres (N°33). De este punto con rumbo SUR dieciocho



11148  
8365REPÚBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL011957  
18.03.21

z00008.00

NP0072

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círcito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. grados quince minutos cuatro segundos ESTE ( $S18^{\circ}15'04''E$ ), se mide  
2. una distancia de catorce metros con quinientos tres milímetros  
3. (14.503 mts.) hasta llegar al punto número treinta y cuatro (Nº34).  
4. De este punto con rumbo SUR veintisiete grados tres minutos  
5. veintiocho segundos OESTE ( $S27^{\circ}03'28''O$ ), se mide una distancia de  
6. catorce metros con novecientos sesenta y siete milímetros (14.967  
7. mts.) hasta llegar al punto número treinta y cinco (Nº35). De este  
8. punto con rumbo SUR ocho grados cincuenta y cinco minutos veintiocho  
9. segundos ESTE ( $S08^{\circ}55'28''E$ ), se mide una distancia de veintinueve  
10. metros con veintidós milímetros (29.022 mts.) hasta llegar al punto  
11. número treinta y seis (Nº36). De este punto con rumbo SUR sesenta y  
12. cuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos  
13. OESTE ( $S64^{\circ}59'46''O$ ), se mide una distancia de veintidós metros con  
14. ochocientos treinta y cinco milímetros (22.835 mts.) hasta llegar al  
15. punto número treinta y siete (Nº37). De este punto con rumbo SUR  
16. sesenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis  
17. segundos OESTE ( $S64^{\circ}59'46''O$ ), se mide una distancia de doce metros  
18. con ciento sesenta y dos milímetros (12.162 mts.) hasta llegar al  
19. punto número treinta y ocho (Nº38). De este punto con rumbo SUR  
20. setenta y tres grados seis minutos cincuenta y un segundos OESTE  
21. ( $S73^{\circ}06'51''O$ ), se mide una distancia de veintiún metros con  
22. novecientos cuarenta milímetros (21.940 mts.) hasta llegar al punto  
23. número treinta y nueve (Nº39). De este punto con rumbo SUR catorce  
24. grados cuarenta y ocho minutos cuarenta segundos OESTE  
25. ( $S14^{\circ}48'40''O$ ), se mide una distancia de dieciocho metros con  
26. doscientos setenta y ocho milímetros (18.278 mts.) hasta llegar al  
27. punto número cuarenta (Nº40). De este punto con rumbo SUR treinta y  
28. nueve grados treinta y un minutos cincuenta segundos OESTE  
29. ( $S39^{\circ}31'50''O$ ), se mide una distancia de cuarenta y tres metros con  
30. quinientos nueve milímetros (43.509 mts.) hasta llegar al punto





numero cuarenta y uno (Nº41). De este punto con rumbo SUR veintitrés  
2. grados cuatro minutos cuatro segundos OESTE (S23°04'04"E), se mide  
3. una distancia de dieciséis metros con un milímetro (16.001 mts.)  
4. hasta llegar al punto número cuarenta y dos (Nº42), colindando desde  
5. el punto número cuatro (Nº4) hasta el punto número cuarenta y dos  
6. (Nº42) con el Folio Real número treinta millones doscientos nueve  
7. mil cuatrocientos cuarenta y siete (Nº30209447) y con el Código  
8. número ocho A cero cero (Nº8A00) propiedad de TALIS GROUP INC. De  
9. este punto con rumbo NORTE cuarenta y nueve grados treinta y seis  
10. minutos veintiún segundos OESTE (N49°36'21"E), se mide una distancia  
11. de treinta y un metros con trescientos setenta y cuatro milímetros  
12. (31.374 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y tres (Nº43).  
13. De este punto con rumbo NORTE veintiséis grados quince minutos  
14. treinta y siete segundos OESTE (N26°15'37"E), se mide una distancia  
15. de treinta y tres metros con doscientos noventa y tres milímetros  
16. (33.293 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cuatro (Nº44).  
17. Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo  
18. RADIO es igual a cuarenta y dos metros con ocho milímetros (42.008  
19. mts.) y en DELTA igual a cuarenta y seis grados treinta y nueve  
20. minutos treinta y un segundos (46°39'31"). De este punto con rumbo  
21. NORTE diez grados dieciocho minutos veintisiete segundos ESTE  
22. (N10°18'27"E), se mide una distancia de cincuenta metros con  
23. seiscientos sesenta y ocho milímetros (50.668 mts.) hasta llegar al  
24. punto número cuarenta y cinco (Nº45). Esta distancia representa la  
25. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento diez  
26. metros con cuatrocientos noventa y cuatro milímetros (110.494 mts.)  
27. y en DELTA igual a veintiséis grados treinta minutos treinta y tres  
28. segundos (26°30'33"). De este punto con rumbo NORTE veinticuatro  
29. grados veintiocho minutos cuarenta y tres segundos ESTE  
30. (N24°28'43"E), se mide una distancia de diecisiete metros con





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



11H48  
4888  
011958  
18.03.21

REPUBLICA de PANAMA  
\*TIMBRE NACIONAL\*  
NP0072

≈00008.00

1. De este punto con rumbo NORTE veinticuatro  
2. grados diecisiete minutos cuarenta y seis segundos (17.424 mts.) hasta llegar al  
3. punto número cuarenta y seis (Nº46). Esta distancia representa la  
4. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento catorce  
5. metros con seiscientos cincuenta y siete milímetros (114.657 mts.) y  
6. en DELTA igual a ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y seis  
7. segundos (08°42'56"). De este punto con rumbo NORTE veinticuatro  
8. grados diecisiete minutos ocho segundos ESTE (N24°17'08"E), se mide  
9. una distancia de treinta metros con ciento setenta milímetros  
10. (30.170 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y siete (Nº47).  
11. Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo  
12. RADIO es igual a ciento noventa metros con ciento treinta y tres  
13. milímetros (190.133mts.) y en DELTA igual a nueve grados seis  
14. minutos cinco segundos (09°06'05"). De este punto con rumbo NORTE  
15. tres grados treinta minutos cuarenta y ocho segundos OESTE  
16. (N03°30'48"O), se mide una distancia de veintiséis metros con  
17. trescientos setenta y ocho milímetros (26.378 mts.) hasta llegar al  
18. punto número cuarenta y ocho (Nº48). Esta distancia representa la  
19. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a treinta y tres  
20. metros con cuatrocientos catorce milímetros (33.414 mts.) y en DELTA  
21. igual a cuarenta y seis grados veintinueve minutos cuarenta y siete  
22. segundos (46°29'47"). De este punto con rumbo NORTE veintiséis  
23. grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y un segundos OESTE  
24. (N26°45'41"O), se mide una distancia de nueve metros con  
25. cuatrocientos treinta y siete milímetros (9.437mts.) hasta llegar  
26. al punto número cuarenta y nueve (Nº49). De este punto con rumbo  
27. NORTE diecisiete grados cincuenta y siete minutos treinta y cuatro  
28. segundos OESTE (N17°57'34"O), se mide una distancia de veintitrés  
29. metros con ciento ocho milímetros (23.108 mts.) hasta llegar al  
30. punto número cincuenta (Nº50). Esta distancia representa la CUERDA  
de un segmento circular cuyo RADIO es igual a doscientos setenta y





1. cinco metros con seiscientos cincuenta y tres milímetros  
2. (275.653mts.) y en DELTA igual a cuatro grados cuarenta y ocho  
3. minutos dieciséis segundos ( $04^{\circ}48'16''$ ). De este punto con rumbo  
4. NORTE un grado cincuenta y nueve minutos veintisiete segundos OESTE  
5. ( $N01^{\circ}59'27''O$ ), se mide una distancia de diez metros con trescientos  
6. seis milímetros (10.306mts.) hasta llegar al punto número cincuenta  
7. y uno ( $N^{\circ}51$ ). Esta distancia representa la CUERDA de un segmento  
8. circular cuyo RADIO es igual a veintiún metros con novecientos  
9. sesenta y ocho milímetros (21.968 mts.) y en DELTA igual a  
10. veintisiete grados siete minutos cincuenta y ocho segundos  
11. ( $27^{\circ}07'58''$ ). De este punto con rumbo NORTE treinta y un grados dos  
12. minutos cuarenta y dos segundos ESTE ( $N31^{\circ}02'42''E$ ), se mide una  
13. distancia de dieciocho metros con ciento veintinueve milímetros  
14. (18.129mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y dos ( $N^{\circ}52$ ).  
15. Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo  
16. RADIO es igual a setenta y dos metros con trescientos cuarenta y  
17. cuatro milímetros (72.344 mts.) y en DELTA igual a catorce grados  
18. veintitrés minutos cuarenta y cuatro segundos ( $14^{\circ}23'44''$ ). De este  
19. punto con rumbo NORTE cuarenta y seis grados cincuenta minutos  
20. dieciocho segundos ESTE ( $N46^{\circ}50'18''E$ ), se mide una distancia de  
21. veinticuatro metros con cuatrocientos siete milímetros (24.407 mts.)  
22. hasta llegar al punto número cincuenta y tres ( $N^{\circ}53$ ). De este punto  
23. con rumbo NORTE cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos  
24. cuarenta y cinco segundos ESTE ( $N45^{\circ}38'45''E$ ), se mide una distancia  
25. de setenta y un metros con ochientos cincuenta y seis milímetros  
26. (71.856 mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y cuatro  
27. ( $N^{\circ}54$ ). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y ocho grados  
28. cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos ESTE ( $N48^{\circ}42'36''E$ ),  
29. se mide una distancia de cincuenta y ocho metros con setecientos  
30. noventa y cuatro milímetros (58.794 mts.) hasta llegar al punto



11H48  
283EREPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL011959  
18.03.2100008.00  
NP0072

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círcito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. En punto número cincuenta y cinco (Nº55). De este punto con rumbo NORTE  
2. treinta y nueve grados cincuenta y seis minutos cincuenta y seis  
3. segundos ESTE (N39°56'56"E), se mide una distancia de veintiséis  
4. metros con trescientos veintisiete milímetros (26.327 mts.) hasta  
5. llegar al punto número cincuenta y seis (Nº56). De este punto con  
6. rumbo NORTE treinta y cinco grados cinco minutos dos segundos ESTE  
7. (N35°05'02"E), se mide una distancia de sesenta y tres metros con  
8. setecientos ochenta y ocho milímetros (63.788 mts.) hasta llegar al  
9. punto número cincuenta y siete (Nº57). De este punto con rumbo NORTE  
10. veintiséis grados treinta y dos minutos cuatro segundos ESTE  
11. (N26°32'04"E), se mide una distancia de cuarenta y nueve metros con  
12. novecientos treinta y cuatro milímetros (49.934 mts.) hasta llegar  
13. al punto número cincuenta y ocho (Nº58). De este punto con rumbo  
14. NORTE ocho grados siete minutos catorce segundos ESTE (N08°07'14"E),  
15. se mide una distancia de cincuenta y dos metros con novecientos  
16. setenta milímetros (52.970 mts.) hasta llegar al punto número  
17. cincuenta y nueve (Nº59). De este punto con rumbo SUR ochenta y  
18. cinco grados cincuenta y seis minutos dieciocho segundos ESTE  
19. (S85°56'18"E), se mide una distancia de sesenta y dos metros con  
20. trescientos cuarenta y seis milímetros (62.346 mts.) hasta llegar al  
21. punto número sesenta (Nº60). De este punto con rumbo NORTE veintiún  
22. grados treinta y cinco minutos treinta segundos ESTE (N21°35'30"E),  
23. se mide una distancia de cincuenta y dos metros con quinientos  
24. setenta y un milímetros (52.571 mts.) hasta llegar al punto número  
25. sesenta y uno (Nº61). Esta distancia representa la CUERDA de un  
26. segmento circular cuyo RADIO es igual a seis mil trescientos treinta  
27. y ocho metros con trescientos cuarenta y un milímetros (6,338.341  
28. mts.) y en DELTA igual a cero grados veintiocho minutos treinta y un  
29. segundos (00°28'31"). De este punto con rumbo NORTE veintiún grados  
30. diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos ESTE (N21°17'59"E), se





1. se mide una distancia de siete metros con seiscientos setenta y cuatro  
2. milímetros (7.674 mts.) hasta llegar al punto número sesenta y dos  
3. (N°62). De este punto con rumbo NORTE veintiún grados quince minutos  
4. treinta y ocho segundos ESTE (N21°15'38"E), se mide una distancia de  
5. nueve metros con trescientos treinta y seis milímetros (9.336mts.)  
6. hasta llegar al punto número sesenta y tres (N°63). De este punto  
7. con rumbo NORTE veinticinco grados dos minutos veintidós segundos  
8. ESTE (N25°02'22"E), se mide una distancia de doce metros con  
9. novecientos cincuenta y dos milímetros (12.952 mts.) hasta llegar al  
10. punto número sesenta y cuatro (N°64). Esta distancia representa la  
11. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento diez  
12. metros (110.000mts.) y en DELTA igual a seis grados cuarenta y cinco  
13. minutos un segundo (06°45'01"). De este punto con rumbo NORTE  
14. veintiocho grados veinticuatro minutos cincuenta y tres segundos  
15. ESTE (N28°24'53"E), se mide una distancia de veinticuatro metros con  
16. setecientos un milímetro (24.701 mts.) hasta llegar al punto número  
17. uno (N°1). Punto que sirvió de partida para esta descripción,  
18. colindando desde el punto número cuarenta y dos (N°42) hasta el  
19. punto número uno (N°1) con el Resto Libre del Folio Real número  
20. treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y  
21. cuatro (N°30209454) y con el Código número ocho A cero cero (N°8A00)  
22. propiedad de NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S. A.  
23. B. SUPERFICIE: NUEVE HECTÁREAS MÁS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS  
24. CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9 HA + 1,500.16 m<sup>2</sup>)  
25. C. VALOR: El valor del globo segregado es de CIENTO SEIS MIL  
26. DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B/.106,210.23).----  
27. TERCERA: Declara LA PROPIETARIA que con motivo de la segregación  
28. del globo descrito en la cláusula anterior, el Folio Real (Finca  
29. madre) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos  
30. cincuenta y cuatro (30209454), quedará con un valor de TRESCIENTOS



11H48  
E315REPUBLICA de PANAMA  
\*TIMBRE NACIONAL\*011960  
18.03.21\$00008.00  
NP0072NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON UN CENTAVO (B/. 330,048.01),  
2. una superficie de VEINTIOCHO HECTAREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS  
3. TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS  
4. CUADRADOS (28 HA + 4,335.72 m<sup>2</sup>), y con sus mismos linderos  
5. generales, excepto lo que colindan con la Finca que resulte en el  
6. Registro Público con motivo de la segregación del globo que por este  
7. medio se practica, pero en todo caso se atiene a lo que resulte en  
8. los libros del Registro Público.  
9. En este estado comparecieron personalmente el señor **EDUARDO ARTURO**  
10. **AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero,  
11. vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal  
12. número ocho-trescientos cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en  
13. nombre y representación de **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.**, sociedad  
14. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en  
15. el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y  
16. dos mil ochocientos treinta y siete (155642837), en su condición de  
17. Apoderado de la sociedad, debidamente facultado según consta en  
18. resolución de la Junta de Accionistas que se transcribe más adelante  
19. en esta Escritura Pública, quien en lo sucesivo se denominará **EL**  
20. **VENDEDOR**, por una parte; y por la otra parte, el señor **EDUARDO**  
21. **ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, de generales antes descritas, actuando en  
22. nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BALASKI**  
23. **CORP.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá,  
24. Sección Mercantil, al Folio uno cinco cinco seis nueve nueve nueve  
25. tres nueve (155699939), debidamente facultado para este acto  
26. mediante acta de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe  
27. más adelante en esta Escritura Pública, quien en adelante se  
28. denominará **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco y me solicitaron  
29. que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo  
30. hago, el contrato de compraventa que por este medio celebran y que





consta de las siguientes CLAUSULAS:-----

**PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

**SEGUNDA:** Declara **EL VENDEDOR** que por este medio da en venta real y efectiva a **EL COMPRADOR**, libre de gravámenes, la finca que resulte en el Registro Público con motivo de la segregación del globo descrito en la cláusula segunda de la primera parte de este instrumento, y todo aquello que de hecho o por derecho acceda o forme parte del mismo. **EL VENDEDOR** se obliga al saneamiento en caso de evicción.-----

**TERCERO:** El precio de venta de la finca que resulte de la segregación del globo será la suma total de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B/.106,210.23)**, que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a su entera satisfacción.-----

**CUARTO:** Todos los gastos e impuestos a que dé lugar el otorgamiento e inscripción de la presente Escritura Pública correrán por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR**, con excepción del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles y el de Ganancias, que correrá por cuenta de **EL VENDEDOR**.-----

**QUINTO:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por medio de este contrato, en los términos arriba expresados.-----

El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta de segregación y venta y Acta de Junta de Accionistas de Nogal International Group, S.A. y Acta de Junta Directiva de Balaski, S.A. elaboradas y firmadas por la Licenciada María Carolina Arroyo, de lo cual doy fe, las cuales han sido





1. encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman  
2. todos ante mí para constancia, el Notario que doy fe.  
3. ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS---  
4. ----- (2246) -----  
5. (Fdo.) **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** (por NOGAL INTERNATIONAL GROUP  
6. S.A.) ----- **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** (por Balaski, S.A.) -----  
7. YIPSA AVILA DE BURNETT ----- ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE  
8. Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del  
9. Circuito de Panamá.  
10. ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE NOGAL INTERNATIONAL  
11. GROUP S.A.-----  
12. En la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del dia veintiséis (26) de  
13. febrero de 2021, se verificó una reunión de la Junta de Accionistas  
14. de la sociedad NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. (la "Sociedad"), en  
15. las oficinas de la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de  
16. convocatoria al mismo. Presentes en la sesión estuvieron  
17. los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en  
18. circulación de la Sociedad, de manera que se obtuvo el quórum  
19. reglamentario para celebrar la sesión. Presidió esta  
20. reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la  
21. Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión, el señor MARCO  
22. ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario titular de la Sociedad. -----  
23. El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia  
24. de comparecer en escritura pública mediante la cual la Sociedad  
25. segregará un globo de terreno de la Finca No. 30209454, inscrita en  
26. el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la  
27. Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad, y autorizar la  
28. venta de la finca que resulte de la segregación de dicho globo a la  
29. sociedad BALASKI CORP. A moción debidamente presentada,  
30. secundada y unánimemente aprobada,-----





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H49  
A9CA

REPUBLICA de PANAMA \*TIMBRE NACIONAL\*

011062  
18.03.21



00008.00  
NP0072

-----"SE RESUELVE":-----

1. Autorizar que la Sociedad comparezca en escritura pública mediante la cual la Sociedad segregará para sí un globo de terreno de la Finca No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad.-----
2. Autorizar la venta de la finca que resulte en el Registro Público de la segregación de dicho globo a la sociedad **BALASKI CORP.**-----
3. Facultar, como en efecto se faculta, al señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba los referidos Contratos, en los términos y condiciones que estime convenientes."-----
4. No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.-----
5. (Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----
6. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----
7. El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la reunión de la Junta de Accionistas celebrada el día veintiséis (26) de febrero de 2021.-----
8. Panamá, 26 de febrero de 2021.-----
9. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----
10. **ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BALASKI CORP.**-----
11. En la ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día veintiséis (26) de febrero de 2021, se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BALASKI CORP.** (la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al mismo.-----





2. Se encontraban presentes en la sesión los siguientes  
Directores de la Sociedad:-----  
3. EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO-----  
4. MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO-----  
5. ROSSANA AMEGLIO DE ALFARO-----  
6. , de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para  
celebrar la sesión.-----  
7. Presidió esta reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO,  
Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta  
reunión, el señor MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario  
titular de la Sociedad.-----  
8. El Presidente manifestó que era necesario considerar la  
conveniencia de autorizar la compra de la finca que resulte de  
la segregación de un globo que la sociedad **NOGAL INTERNATIONAL**  
**GROUP S.A.** segregará de la Finca No. 30209454, inscrita en el  
Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de  
la Propiedad, Provincia de Panamá.-----  
9. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente  
aprobada,-----  
10. **"SE RESUELVE:**-----  
11. 1. Autorizar la compra de la finca que resulte en el Registro  
Público de la segregación de un globo que la sociedad **NOGAL**  
**INTERNATIONAL GROUP S.A.** segregará de la Finca No. 30209454,  
inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de  
la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-----  
12. 2. Facultar, como en efecto se faculta, al señor EDUARDO  
ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, para que en  
nombre y representación de la misma suscriba el referido  
contrato de compraventa, en los términos y condiciones que  
estime convenientes."-----





11H49  
7F36

REPUBLICA de PANAMA  
\*TIMBRE NACIONAL\*



€00008.00

NP0072

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

011063  
18.03.21

No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.-----  
2.  
3. (Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----  
4. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----  
5. El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel  
6. copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada  
7. el día veintiséis (26) de febrero de 2021.-----  
8. Panamá, 26 de febrero de 2021.-----  
9.  
10. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----  
11. Concuerda con su original esta copia que expido, sello y  
12. firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los  
13. dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno  
14. (2021).-----  
15.  
16.  
17. *Lic. Jorge E. Gómez S.*  
Notario Público Primero  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.







**DGI**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

DOCUMENTO 303003079854  
ESTADO APROBADO  
FECHA 08/03/2021

Número de Control: 7efr07as

Fecha de Emisión  
08/03/2021

Hora de Emisión  
04:14:26 p. m.

Fecha de Válida  
30/04/2021

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca 30209484-BAD0 registrada en el Tomo (rollo): 0, Folio (Imagen): 0, Código de Ubicación: BAD0, con un valor catastral de: B./ 436,288.34, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	199642837-2-2017	NOGAI INTERNATIONAL GROUP S.A.

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien debe presentarse.

Esta Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:



Fecha:	Número de confirmación:
17/03/2001	303101 792 910

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JHONY SEBASTIAN SANCHEZ  
FLORES  
FECHA: 2021/03/23 14:59:32 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 91469/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 19/03/2021 A LAS 09:09 A.M.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2246  
AUTORIZANTE: LIC. JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.1  
FECHA: 16/03/2021  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1689410  
IMPORTE TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS(B/. 399.00)  
FECHA DE PAGO 19/03/2021

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A00, FOLIO REAL N° 30209454 ASIENTO N° 3  
SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO NÚMERO DE LOTE: PARCELA B  
FIRMADO POR JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 23 DE MARZO DE 2021 (02:59 P.M.)

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL N° 30355848 ASIENTO N° 1 APERTURA  
DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO DE LOTE: S/N  
FIRMADO POR JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 23 DE MARZO DE 2021 (02:59 P.M.)

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL N° 30355848 ASIENTO N° 2  
COMPROVANTA DE BIEN INMUEBLE  
FIRMADO POR JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 23 DE MARZO DE 2021 (02:59 P.M.)

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL N° 30355848 ASIENTO N° 3 CAMBIO DE  
CÓDIGO DE UBICACIÓN NÚMERO DE LOTE: S/N  
FIRMADO POR JHONY SEBASTIAN SANCHEZ FLORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 23 DE MARZO DE 2021 (02:59 P.M.)

Yo Llido, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la  
Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una  
copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo  
conforme

15 JUL 2021

Panamá

Llido, Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: EDE52A01-0131-443D-B1A3-A80A67D10FB1  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1598 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

1/1

## **CARTA DE AMPLIACIÓN.**

---

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de julio de 2024  
**DEIA-DEEIA-AC-0083-2307-2024**

Señor  
**MARCO AMEGLIO SAMUDIO**  
Representante Legal  
**FIDAU, S.A.**  
E. S. D.

Señor Ameglio:

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De 2024-DEIA-0083-2307-2024	
Fecha:	2024-07-23 Hora: 2:53 pm
Notificador:	Sonyris Oliva
Retirado por:	Patricia Zulueta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, le solicitamos la segunda información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**" a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

- En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aportar documentación legal que avale que el señor **MURAH MOISÉS HARARI** fue designado como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**, Al respecto, el promotor señaló que "...de acuerdo a lo que establece el Artículo 593 del Código Judicial "El estado, las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas comparecerán en procesos...las personas jurídicas de derecho privado, comparecerán por medio de sus representantes con arreglo a lo que disponga el pacto constitutivo, los estatutos y la Ley. Salvo que conste en el Registro Público otra designación, representación de las personas jurídicas las tendrá el Presidente".

*En consonancia, con lo que indica en el Certificado de Registro Público de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., el señor MOISÉS MURAD HARARI, ostenta la representación legal de esa empresa*. Sin embargo, en la documentación aportada con la solicitud de modificación no consta pacto constitutivo de la empresa y en el registro público de la Sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**, no se menciona la representación legal de la misma. Lo señalado en el Registro Público de la Sociedad, es lo siguiente: "...LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS Y UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO", más no indica la representación legal de la sociedad. Por lo antes descrito, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 2

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

- a. Aportar documentación legal que avale que el señor **MURAH MOISÉS HARARI** fue designado como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**
2. En referencia a las copias simples de la Escritura No. 2246 del 16 de marzo de 2021, por la cual: "*NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A., segregó un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad BALASKI CORP*" y la Escritura No. 7375 de 15 de julio de 2022, por lo cual "*NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., segregó para sí un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad SHEVANA COMERCIAL, INC.*", que fueron aportadas con la documentación de modificación, se requiere que las mismas sean entregadas en original o copias notariadas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/IR/jm  
28/3m



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 2 de 2